REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	252693333003-**2021-00083**-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ÉDISON JAIR ROJAS BELTRÁN
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG

Como quiera que la parte actora, mediante escrito presentado el 13 de octubre de 2021 manifiesta que desiste de la demanda, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda promovida por ÉDISON JAIR ROJAS BELTRÁN contra NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG, conforme lo prevé el artículo 314 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **28** **de fecha: 13 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

_____
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA